



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



000138

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 009-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 16 de enero del año 2025.

VISTO:

La Carta N.º 001-2024-GG-JCC/PEMACG-E.I.R.L de fecha 28 de agosto del 2024, Informe N.º 152-2024-JO-EKCT-IVP-MPCT de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N.º 0355-2024-MPC-T/IVP-C/JIVP-AAQ de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N.º 0158-2024-MPC-T/OSL/LF-E.P.M de fecha 01 de octubre del 2024, Memorándum N.º 0297-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 02 de octubre del 2024, Informe N.º 178-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 09 de octubre del 2024, Informe N.º 137-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 09 de octubre del 2024, Informe N.º 1191-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 09 de octubre del 2024, Carta N.º 067A-2024-MPC-T/IVP-C/JIVP-AAQ de fecha 14 de octubre del 2024; Carta N.º 002-2024-GG-JCC/PEMACG-E.I.R.L. de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe N.º 309-2024-JD-EKCT-IVP-MPCT de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe N.º 0589-2024-MPC-T/IVP-C/JIVP-AAQ de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N.º 01540-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 28 de diciembre del 2024, Opinión Legal N.º 002-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 07 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 26º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, es necesario precisar de manera conceptual, que la Liquidación de una Obra por contrata consiste en el cálculo técnico realizado al final de la ejecución de la misma. Sirve para determinar el valor monetario real de la obra que se ha ejecutado, y compararlo con lo pagado hasta ese momento. El objetivo es pagar al contratista el dinero que hiciese falta, o solicitar la devolución de un excedente identificado a favor de la entidad. "(.....)"

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF), señala en el numeral 17.10 del Artículo 17º lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la "Liquidación Física y Financiera" respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N.º 001-2019-EF/63.01), señala en el numeral 29.4 del Artículo 29º: "La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de Inversión".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPLENTO N.º 344-2018-EFN, en su artículo 210º señala:

Artículo 210. Efectos de la liquidación".

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



000137

2023 - 2026

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

La Resolución N° 185-CG de la Contraloría General de la Republica en el punto 11 refiere que, concluida la Obra la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad de ser caso.

Que, la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directo de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba en el numeral 12.6.0 señala que: "La liquidación Físico Financiera de un proyecto está definida como acción final que es obligatorio realizar al haber concluido los trabajos físicos de la obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio) como liquidación parcial (obra inconclusa intervenida o paralizada por causales presupuestarias u otras). La liquidación de proyectos ejecutados bajo la modalidad de EPD(Administración Directa) la Comisión revisara, analizara y confrontará técnicamente lo verificado físicamente en la obra con el resultado de la información física y financiera presentada por las oficinas técnicas administrativas sobre el detalle de los gastos que demandó la ejecución obteniéndose el costo real del proyecto, evaluándose el proceso constructivo y manejo presupuestal y en su numeral 12.6.1 establece plazo de la liquidación formulado el acta de recepción de los trabajos, la misma comisión encargara la liquidación técnico financiera a la oficina de supervisión y liquidaciones de proyectos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios contados partir de la fecha de suscripción de la referida acta. El informe de liquidación comprenderá aspectos técnicos financieros (...);

Que, el inciso 6, literal 6.2 y numeral 6.2.9 del mismo cuerpo normativo, refiere que "el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, emite la correspondiente resolución de liquidación y remite un ejemplar de la Resolución a la oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el mismo que envía un ejemplar a las oficinas involucradas, asimismo, la oficina de Administración procede a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda y un ejemplar a la Gerencia de infraestructura para conocimiento, realización de cierre de proyecto y posterior administración;

Que, mediante Carta N.° 001-2024-GG-JCC/PEMACG-EIRL de fecha 28 de agosto del 2024, el Gerente General de la Empresa PEMACG E.I.R., Ing. Jonan J. Coaquira Calli, presenta ante la Entidad la liquidación técnica y financiera del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) - SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM), ejecutado en el año 2022 con Contrato N.° 63-2022-GM-MPCT.

Que, mediante Informe N.° 152-2024-JO-EKCT-IVP-MPCT de fecha 06 de setiembre del 2024, el jefe de operaciones del Instituto Vial Provincial, Ing. Edward Kleiber Carrasco Taco, remite el visto bueno al informe de liquidación técnica financiera del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM), ejecutado en el año 2022 con Contrato N.° 63-2022-GM-MPCT; para dar continuidad a los tramites documentarios pertinentes a la liquidación.

Que, mediante Informe N.° 0355-2024-MPC-T/IVP-C/JIVP-AAQ de fecha 06 de setiembre del 2024, el Director de IVP-MPCT, solicita ante la Gerencia Municipal que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras cumpla con realizar la revisión y verificación de la liquidación técnica y financiera para su aprobación mediante Acto Resolutivo del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



000136

Que, mediante Informe N.° 0158-2024-MPC-T/OSL/LF-E.P.M de fecha 01 de octubre del 2024, la responsable de la Liquidación Financiera, CPC. Elvira Palomino Meléndez, pone en conocimiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación que, se realizó la revisión y evaluación del expediente de la liquidación técnica del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) - SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM), señalando que el importe es de S/. 37,495.65 (Treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 65/100 soles).

Que, mediante Memorandum N.° 0297-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 02 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, Arq. Ronald Vidal Mansilla, solicita a la Ing. Yadira Cano Quinte, cumpla con realizar la revisión técnica del expediente de liquidación técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)".

Que, mediante Informe N.° 137-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 09 de octubre del 2024, la responsable de liquidación técnica, Ing. Yadira Cano Quinte, pone en conocimiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación que, se realizó la revisión y evaluación de la liquidación técnica del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)"; y recomienda que se ponga en conocimiento al área de IVP para la notificación a la empresa contratista, para levantar las observaciones de mencionada liquidación.

Que, mediante Informe N°1191-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 09 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, Arq. Ronald Vidal Mansilla, remite ante Gerencia Municipal, el pliego de observaciones del expediente de liquidación técnico financiera del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)".

Que, mediante Informe N.° 178-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 09 de octubre del 2024, la responsable de la liquidación técnica, Ing. Yadira Cano Quinte, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación, la opinión favorable del informe de liquidación técnica financiera del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)", señalando que, el costo final es de S/. 37,495.65 (Treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 65/100 soles).

Que, mediante Carta N°067A-2024-MPC-T/IVP-C/JVP-AAQ de fecha 14 de octubre del 2024, el jefe de IVP/MPC-T, Ing. Aldo Abarca Quispe, remite al Gerente General de la empresa PEMACG, las observaciones del expediente de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA). EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)".

Que, mediante Carta N.° 002-2024-GG-JCC/PEMACG-E.I.R. L de fecha 13 de diciembre del 2024, el Gerente General de la Empresa PEMACG E.I.R. L presenta ante la Entidad, el levantamiento de observaciones de la liquidación técnico financiera del servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



000135

TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA), EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)”

Que, mediante Informe N.º 309-2024-JO-EKCT-IVP-MPCT de fecha 16 de diciembre del 2024, el jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial, Ing. Edward Kleiber Carrasco Taco, remite el levantamiento de observaciones del informe de liquidación técnica-financiera del servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA), EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)”.

Que, mediante Informe N.º 0589-2024-MPC-T/IVP-C/JIVP-AAQ de fecha 17 de diciembre del 2024, el jefe de IVP/MPC-T, Ing. Aldo Abarca Quispe, remite ante la Gerencia Municipal, el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación técnica-financiera del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA), EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)”.

Que, mediante Informe N.º 01540-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 28 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, Arq. Ronal Vidal Mansilla, solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación técnico - financiera del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA), EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)”, por el importe del monto ejecutado del servicio, que asciende de S/. 37,495.65 (treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 65/100 soles) correspondiente al año fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Metas ejecutadas en el mantenimiento rutinario:** El servicio de mantenimiento rutinario se cumplió al 100% de cumplimiento de metas físicas.
- **Presupuesto:**

Presupuesto contratado:

Ítems	Descripción	Servicio	Presupuesto
01	Contrato N.º 0693-2022-MPCT-GM	Mantenimiento Rutinario	S/. 39,200.00
02	Adenda al contrato N.º 063-2022-MPCT-GM	Mantenimiento Rutinario	S/. 37,495.65

Presupuesto final:

Ítems	Servicio	Presupuesto
01	Mantenimiento rutinario	S/. 37,495.65

Avance Físico VS Avance Financiero:

Ítems	Actividades/componentes	Ejecución Física	Ejecución financiera	%
01	Mantenimiento rutinario	S/. 37,495.65	S/. 37,495.65	100%

- **Costo Final de Servicio de Mantenimiento:** De acuerdo a la revisión de las valoraciones y comprobantes de pago, el costo de servicio asciende al monto de S/. 37,495.65.
- **Análisis Financiero:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



000134

2023 - 2026

REPORTE DE GASTO SEGÚN EL MÓDULO ADMINISTRATIVO DEL AÑO 2023- SEGÚN FORMATO A							
AÑO	N.º DE SIAF	FTE FTO	PROVEEDOR	N.º DE COMPROMISANTE DE PAGO	CLASIFICADOR DE GASTO	SEC. FUNC	MONTO
2022	7631	RECURSOS ORDINARIOS	INVERSIONES PEMACG E.I.R.L	7890	2.3.2.4.31	275	S/. 2,045.00
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	275	S/. 4,628.00
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	298	S/. 3,345.14
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	300	S/. 3,094.25
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	301	S/. 2,341.60
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	311	S/. 1,588.94
2022	7631			7892	2.3.2.4.31	275	S/. 2,113.00
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	275	S/. 4,783.00
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	298	S/. 3,456.64
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	300	S/. 3,197.39
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	301	S/. 2,419.65
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	311	S/. 1,641.91
2022	7631			7896	2.3.2.4.31	275	S/. 341.00
2022	7631			7897	2.3.2.4.31	275	S/. 771.26
2022	7631			7897	2.3.2.4.31	29	S/. 557.52
2022	7631			7897	2.3.2.4.31	300	S/. 515.71
2022	7631			7897	2.3.2.4.31	301	S/. 390.27
2022	7631			7897	2.3.2.4.31	311	S/. 264.82
TOTAL, MONTO PAGADO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A)							S/. 37,495.65
TOTAL, MONTO QUE ASCIENDE DE LA ADENDA AL CONTRATO N.º 001-2022-MPCT/GM (B)							S/. 37,495.65
DIFERENCIA (A-B)							S/. 00.00

Que, mediante Opinión Legal N.º 002-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 07 de enero del 2025, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, pone en conocimiento de Gerencia Municipal, la Opinión Legal sobre la liquidación técnico financiera del servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA), EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA, COTABAMBAS – APURIMAC (LONGITUD=20.380 KM)", señalando que procede la aprobación de mencionada liquidación por el monto ejecutado del proyecto, que asciende a S/. 37,495.65 (treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 65/100 soles), correspondiente al año fiscal 2022.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutorio;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLÁRASE PROCEDENTE, la aprobación de la **Liquidación Técnica Financiera** del servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DEL TRAMO: EMP AP-115- (DEV.CONGOTA), EMP PE-3SF (ARCOS PAMPA-CHALLHUAHUACHO), EMP. AP- 950 (ARCOS PAMPA) -SACSAHUILLCA, TRAYECTORIA: MARA-SHULTO, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA) - PATIRARA, TRAYECTORIA: EMP. AP-933 (CCASA)-CATINA (LONGITUD= 20.380 KM), COTABAMBAS – APURIMAC" por el monto ejecutado del proyecto, que asciende a S/. 37,495.65 (treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 65/100 soles), correspondiente al año fiscal 2022. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y conforme al detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



133

2023 - 2026

REPORTE DE GASTO SEGÚN EL MODULO ADMINISTRATIVO DEL AÑO 2023- SEGÚN FORMATO A							
AÑO	N.º DE SIAF	FTE FTO	PROVEEDOR	N.º DE COMPROMISANTE DE PAGO	CLASIFICADOR DE GASTO	SEC. FUNC	MONTO
2022	7631	RECURSOS ORDINARIOS	INVERSIONES PEMACG E.I.R.L	7890	2.3.2.4.31	275	S/. 2,045.00
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	275	S/. 4,628.00
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	298	S/. 3,345.14
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	300	S/. 3,094.25
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	301	S/. 2,341.60
2022	7631			7891	2.3.2.4.31	311	S/. 1,588.94
2022	7631			7892	2.3.2.4.31	275	S/. 2,113.00
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	275	S/. 4,783.00
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	298	S/. 3,456.64
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	300	S/. 3,197.39
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	301	S/. 2,419.65
2022	7631			7893	2.3.2.4.31	311	S/. 1,641.91
2022	7631			7896	2.3.2.4.31	275	S/. 341.00
2022	7631			7897	2.3.2.4.31	275	S/. 771.26
2022	7631			7897	2.3.2.4.31	29	S/. 557.52
2022	7631	7897	2.3.2.4.31	300	S/. 515.71		
2022	7631	7897	2.3.2.4.31	301	S/. 390.27		
2022	7631	7897	2.3.2.4.31	311	S/. 264.82		
TOTAL, MONTO PAGADO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A)							S/. 37,495.65
TOTAL, MONTO QUE ASCIENDE DE LA ADENDA AL CONTRATO N.º 001-2022-MPCT/GM (B)							S/. 37,495.65
DIFERENCIA (A-B)							S/. 00.00



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa contratista **INVERSIONES PEMACG E.I.R.L** con RUC N.º 20604887721, representada por el **SR. JONAN JAVIER COAQUIRA CALLI** con DNI N.º 45224000, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido, los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la de Oficina de Supervisión y Liquidaciones, y a través de esta hacer extensivo al responsable liquidador financiero, responsable técnico de liquidaciones, y demás áreas competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación, Instituto Vial Provincial (IVP), y demás áreas responsables para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA
 Arq. Ronald Vidal Mansilla
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI: 41602760